

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena oficial
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00491-00

En atención al informe de aprehensión del vehículo de placas NBT693 allegado por la Policía Nacional (PDF 014), el Despacho hace las siguientes precisiones:

1. El proceso de la referencia, por el que se ordenó la aprehensión del vehículo de placa NBT693, se terminó por pago total de la obligación en auto del 10 de septiembre de 2021, por lo que se ordenó levantar y/o cancelar la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas citado vehículo y, se decidió oficiar a la Policía Nacional Automotores para materializar la orden (PDF 012).

2. **El 24 de septiembre de 2021** la Secretaría remitió a los correos electrónicos mebog.sijin@policia.gov.co, mebog.sijin-ppl@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co y lineadirecta@policia.gov.co, el oficio No. 2118/2021 del 21 de septiembre de 2021 dirigido a la Policía Nacional SIJIN – Automotores, en cual les comunicó la terminación del presente proceso, levantando la medida comunicada mediante oficio No. 1789/2021 del 18 de agosto del año 2021 (PDF 013).

3. El 22 de abril de 2024 la Estación de Policía Chinavita -Departamento de Policía Boyacá informó al Despacho la captura del vehículo de placa NBT693 (PDF 014).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso se terminó por pago y se ordenó el levantamiento de la medida de aprehensión del mencionado vehículo, el Despacho **Resuelve:**

Primero: Ordenar al Comandante de la Estación de Policía Chinavita - Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces, entregue de manera inmediata el vehículo de placas **NBT693** a la persona que lo poseía al momento de la aprehensión.

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Segundo: Ordenar al parqueadero La Nueva María, lugar en donde se encuentra el vehículo acorde con el inventario allegado con el informe de policía (PDF 014 Fl. 8), entregue el vehículo de placas NBT693 a la persona que lo poseía al momento de la aprehensión.

Tercero: Requerir a la Policía Nacional SIJIN Automotores, con el fin de que informe el trámite dado al oficio No. 2118/2021 del 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se le comunicó la terminación del presente proceso, levantando la medida comunicada mediante oficio No. 1789/2021 del 18 de agosto del año 2021.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remítase copia de la radicación del oficio de No. 2118/2021 del 21 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 60 del 24 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e7c73e0f99e5691282d6ca933e576cb451d6320cba8ad9e6e5674480b407c81**

Documento generado en 23/04/2024 07:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>